



DECRETO N° 672/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 27 de octubre de 2021.-

VISTO:

La solicitud de contratación efectuada por el Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, en tal sentido, es necesario contratar mediante Contrato de Obra a: VICTOR MAXIMILIANO GENERO OTAÑO, DNI 34.678.942, quien se desempeñará en la ejecución de los trabajos concernientes al asesoramiento, mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema integral, el sistema de rentas y el sistema de sueldos de la Municipalidad; back ups diarios y mantenimiento de sitio web; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación mediante Contrato de Obra a VICTOR MAXIMILIANO GENERO OTAÑO, DNI 34.678.942, para prestar servicios en la ejecución de los trabajos concernientes al asesoramiento, mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema integral, el sistema de rentas y el sistema de sueldos de la Municipalidad; back ups diarios y mantenimiento de sitio web; teniendo una vigencia el mencionado contrato de tres (3) meses contados desde el 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.06.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-